



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/030/2016

PARTE ACTORA: VENANCIO ABÁN MEJÍA.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO:

Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los once días del mes de enero de dos mil diecisiete, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, con base en lo establecido por el artículo 34, fracción XIV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta al Magistrado Presidente, Víctor Venamir Vivas Vivas, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-20/2017, de fecha nueve de enero del año en curso y suscrito por el ciudadano Simón Alberto Pita Ortiz, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente número SX-JDC-770/2016, remite a este órgano jurisdiccional un tomo del expediente identificado como JDC/030/2016. Conste.-

VISTO.- Lo de cuenta y una vez dictada la sentencia en el Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano quintanarroense interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, así como devueltas a este Tribunal las constancias originales del citado expediente, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en los artículos 28, fracciones II, XIX y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y 10, fracciones III y IX del Reglamento Interior del propio Tribunal,-

ACUERDA

- I. Téngase el presente Juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano quintanarroense, registrado bajo la clave **JDC/030/2016**, como asunto definitivamente concluido y en consecuencia, se ordena la remisión del presente expediente al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal, y
- II. Glósese copia certificada del presente Acuerdo en el expediente identificado con la clave CU/JDC/011/2016.-

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- Conste.-